

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 0 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Pr-PE.03.9

PLAN DE CONVIVENCIA

ELABORADO POR: EQUIPO DE CONVIVENCIA	REVISADO POR: EQUIPO DIRECTIVO	APROBADO POR: CONSEJO ESCOLAR
FECHA: 14/09/26	FECHA: 13/10/2026	FECHA: 14/10/2026
Este documento es propiedad del Centro de FPE "López Vicuña" de Palencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CFPE "LÓPEZ VICUÑA" Palencia.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 1 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	2
2. NUESTRO CENTRO.	3
3. OBJETIVOS.	5
4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.	6
5. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR.	6
7. LA FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	9
8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN.	11
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	12
10. CONCLUSIONES DEL PLAN	13
11. ANEXOS	15

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 2 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El ser humano, como ser bio-psico-social, está compuesto por emociones y sentimientos que influyen en su comportamiento y en sus relaciones interpersonales. La adecuada gestión de estas emociones permite prevenir y reconducir posibles conflictos, favoreciendo así un entorno armonioso. Por ello, tanto el alumnado como el conjunto de la comunidad educativa deben desarrollar y fortalecer su inteligencia emocional, tanto a nivel intrapersonal como interpersonal. Habilidades como la empatía, la capacidad crítica, la asertividad y la autorregulación emocional son fundamentales para la construcción de una convivencia positiva en el centro.

Un clima de convivencia saludable beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, ya que facilita el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de cada persona. Es imprescindible que todos seamos conscientes de que nuestras acciones tienen consecuencias, y que cualquier conflicto o falta a la convivencia debe ser visto como una oportunidad de reflexión, aprendizaje y mejora, tanto en el ámbito personal como profesional.

Desde el **CFP López Vicuña de Palencia**, nos comprometemos a fomentar un ambiente basado en el respeto, la cooperación y la paz, promoviendo valores que refuercen la cohesión de nuestra comunidad educativa. Todos los miembros del centro –alumnado, profesorado, personal de servicios y la entidad titular, la Comunidad de Religiosas de María Inmaculada (RMI)– desempeñamos un papel clave en la construcción de este entorno y compartimos la responsabilidad de mantenerlo.

Se entiende por **convivencia en el centro educativo** la coexistencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad, lo que implica una interrelación positiva y armoniosa. Del mismo modo, la **comunidad educativa** está formada por todos los agentes implicados en la vida del centro, desde el alumnado y el profesorado hasta el personal de servicios y la entidad titular.

Nuestro compromiso es claro: trabajar juntos para fortalecer la convivencia y garantizar un espacio educativo donde reine el respeto, la inclusión y el bienestar común.

Atendiendo a la legislación, y según el **Decreto 3/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11** establece que el contenido del proyecto educativo del centro incluya, al menos, el Plan de Convivencia.

Entendemos entonces por Plan de Convivencia aquel documento que regula el buen funcionamiento de la convivencia o clima pacífico y sin conflictos en el centro educativo, según premisas contenidas en <https://www.educa.jcyl.es/es/convivenciaescolar>. En dicho plan de convivencia, quedan recogidos los objetivos, medidas, derechos, deberes,... para poder garantizar ese buen clima de convivencia.

Ese Plan de Convivencia debe basarse entre otras, en la siguiente normativa vigente:

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE)**, reguladora del derecho a la educación con las modificaciones que las siguientes leyes educativas han publicado sobre ella.

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 3 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

- **Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE)**, reforzando la importancia de un clima adecuado en los centros educativos.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación. (LOMLOE).
- **ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero**, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**: desarrolla medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y desarrolla el artículo 28.1. d) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, establece el modelo de autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en Castilla y León. En relación con la convivencia escolar, este decreto proporciona un marco normativo que permite a los centros educativos desarrollar su propio Plan de Convivencia, adaptándolo a sus características y necesidades específicas. Este decreto refuerza la importancia de la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y aplicación de las normas de convivencia, promoviendo estrategias de prevención y resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- **Orden EDU/1070/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- **ORDEN EDU/1071/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (LOVIPI).
- **Reglamento de Régimen Interior del Centro (RR).**
- **Proyecto Educativo Institucional RMI (PEI).**

2. NUESTRO CENTRO.

El Centro de FP LÓPEZ VICUÑA de Palencia (titularidad de las Religiosas de María Inmaculada- RMI), es un centro religioso de interés social, situado en el centro de la ciudad, que sigue el espíritu de su fundadora, Santa Vicenta María López y Vicuña.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 4 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

En los centros de las Religiosas de María Inmaculada se atienden las necesidades reales de la juventud y de la sociedad. Tienen una MISIÓN evangelizadora mediante la promoción integral de la juventud orientada a la prevención; la VISIÓN humana y cristiana de la vida hace favorecer la integración social y profesional de la juventud que hace que crezcan en todas sus dimensiones; los VALORES en la Fe, que ayuda a aceptar a cada persona. como “hijas/os de Dios”, y que tiene como modelo a María. El estilo preventivo, que se traduce en acogida, gratuidad y servicio. Un clima de familia, reflejado en actitudes de encuentro, cercanía, diálogo y escucha. La alegría y el sentido positivo de la vida. La formación integral-humana, profesional, religiosa y social de la persona . El compromiso por la justicia, la solidaridad, la paz y la libertad. El esfuerzo y la satisfacción de la calidad, la profesionalidad y el trabajo bien hecho. El respeto a la naturaleza y la atención a la interculturalidad como riqueza.

Por todo ello, se caracteriza por ser un Centro de interés social porque la acción educativa va encaminada a atender las necesidades del entorno respetando la cultura, tradiciones y valores del lugar donde se ubica y se acogen al régimen de Conciertos Educativos para favorecer el acceso de todas las personas, especialmente del alumnado más vulnerable.

El Centro imparte Formación Profesional de Grado Medio y Superior de las familias profesionales de Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad en la modalidad presencial, en turno de mañana y tarde, entre 200 y 250 alumnos/as, suele tener el centro de manera anual.

Nuestra oferta educativa se concreta en las siguientes titulaciones:

Familia profesional de Sanidad.

- CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE, 1400h). Consta de 1 curso académico + FCT (440 horas) en el segundo curso.
- CFGS de Higiene Bucodental (LOE, 2000h). Consta de 2 cursos académicos.
- CFGS de Documentación y Administración Sanitarias (LOE, 2000h). Consta de 2 cursos académicos incluida.
- CFGS Dietética (LOGSE, 2000h). Consta de 2 cursos académicos incluida la FCT (400 horas).

Familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- CFGS de Integración Social (LOE, 2000h). Consta de 2 cursos académicos.
- CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE 2000h.). Consta de 2 cursos académicos .

Características del alumnado.

La mayor parte de nuestro alumnado procede de Palencia, tanto capital como provincia, aunque cada vez acude más alumnado que procede de otras provincias de Castilla y León, e incluso de fuera de la comunidad.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 5 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Respecto al perfil por edades y sexos, destacar que casi todos son mayores de edad (salvo durante el primer trimestre del primer curso de los ciclos de grado superior en los CFGM, pueden cursar los dos cursos siéndolo, no es lo común). En cuanto al sexo, en nuestro centro existe una presencia mayoritariamente femenina.

Modelo de persona que queremos formar: En nuestro Proyecto Curricular de Centro aparecen varios ítems relacionados con la convivencia en el centro englobados en cuatro valores: Autoestima y autodominio, Responsabilidad personal, Espíritu de trabajo y Colaboración, capacidad de discernimiento y espíritu crítico y constructivo.

De igual forma, y relacionándolo con el currículo educativo, la buena convivencia también se trabaja mediante las competencias social y ciudadana, al igual que el buen uso de la competencia digital o TICs (redes sociales, imágenes colgadas, videos,...).

Características del profesorado.

El Centro de FP López Vicuña cuenta en la actualidad con el profesorado requerido según las necesidades del centro, que cada curso va variando dependiendo de los grupos formados. Este profesorado imparte el horario establecido en las instrucciones de principio de curso siendo, muchos de ellos, integrantes de varios equipos de ciclo a la vez.

Participan en tareas comunes del centro como tutorías, evaluaciones, reuniones de equipos educativos, reuniones de departamento, claustros, guardias, equipos de trabajo, desarrollo de áreas de mejora, etc. Todo el profesorado, en el ejercicio de sus derechos y deberes, coopera en el mantenimiento de un buen clima de convivencia en el centro, exigiendo al alumnado el cumplimiento de las normas establecidas. El profesorado desarrolla su actividad fomentando la participación activa del alumnado, haciendo hincapié en los hábitos y técnicas de estudio, desarrollando proyectos colaborativos, potenciando el uso correcto de las instalaciones y recursos del centro, propiciando un clima de trabajo y estudio al alumnado, favoreciendo el diálogo y respeto entre todos/as y valorando el trabajo del alumnado mediante la aplicación de los criterios establecidos en los Proyectos Curriculares del Centro y en las programaciones didácticas.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa que se recogen en el RRI.
- 2) Educar para la Paz, la diversidad enriquecedora, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- 3) Desarrollar y potenciar entre el alumnado habilidades como la comprensión, la empatía, la escucha activa, la solidaridad, la reparación y reconciliación, el buen uso de las redes sociales, etc.
- 4) Fomentar el uso del diálogo como instrumento de resolución de conflictos.
- 5) Detectar en el aula las limitaciones que presenta el alumnado en habilidades personales e interpersonales.
- 6) Desarrollar habilidades socioemocionales necesarias para que se pueda dar y/o restaurar un clima de

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 6 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

convivencia positivo en el aula-centro.

- 7) Detectar las situaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBfobia, así como la discriminación por cualquier otro motivo (raza, sexo, minoría, ...) activando el protocolo de convivencia correspondiente.
- 8) Acompañar a los diferentes equipos educativos en situaciones que puedan requerir la apertura de protocolos en materia de prevención y protección de la violencia.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

REUNIONES DE EQUIPO.

Las personas miembros de la comisión de convivencia, mantendrán reuniones periódicas para el seguimiento del Plan de Convivencia, así como la reorganización o modificación de algún aspecto concreto que se observe a lo largo del curso escolar.

Las fechas de las reuniones tendrán carácter semanal y se plasmarán dentro de la programación anual del equipo de convivencia.

RELACIÓN CON OTROS EQUIPOS.

El plan de Convivencia está ligado a todos los planes y programas del centro, intentando, de esta forma, la buena convivencia, gestión y organización.

Las actividades que se plantean y que favorecen un buen clima y convivencia están recogidas tanto en el Plan de Acción Tutorial como en la programación de Pastoral, y son, como mínimo y entre otras que sean programadas de modo específico por otros equipos del centro, las siguientes:

- Jornada de convivencia clases, ciclos y toda la Comunidad Educativa del Centro, 29 de septiembre.
- Día de la Acogida, 8 de octubre.
- Sesión de tutoría de elaboración de un decálogo para crear un buen clima de convivencia en el aula.
- Visibilización del Día del Domund: 19 octubre.
- Visibilización del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer: 25 nov
- Inicio del tiempo de Adviento: 30 noviembre.
- Celebración del Día Inmaculada: 4 diciembre.
- Semana de la solidaridad, mercadillo solidario.
- Fiesta de Navidad: 22 diciembre (APyS, jornada festiva, rifas solidarias...).
- Día de la Paz y la No Violencia: 30 de enero
- Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo.
- Fiestas de Santa Vicenta María, 25 de mayo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 7 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Actividades propias.

- Presentación del equipo de convivencia a los distintos grupos clase y el funcionamiento del mismo.
- Actividad de creación de un Decálogo de buen clima en el aula, con la colaboración del equipo de tutoría.
- Difusión del buzón “CONNECTAD@S” como herramienta de apoyo para la prevención de conflictos o dificultades socioemocionales.
- Difusión mediante cartelería de normas básicas de convivencia.
- Talleres de bienestar emocional, los primeros cursos realizarán dos sesiones trimestrales mientras que con los grupos de segundo, se realizarán dos en el primer trimestre y uno en el segundo trimestre.

La temática de estos talleres está relacionada con el trabajo de las distintas competencias de educación emocional. El alumnado elige, en determinados momentos, aquellos temas que les inquieta y sobre los resultados obtenidos, se preparan las dinámicas a trabajar.

5. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR.

Las normas son establecidas y aprobadas por el claustro de profesorado y serán de obligado cumplimiento. Se informará de las mismas al alumnado a través de la agenda escolar y las diversas intervenciones del profesorado en el aula.

Las recogidas para la buena convivencia del centro educativo hacen referencia a:

1º. Descanso entre clases y recreo: El alumnado únicamente dispone del recreo, para poder salir del centro. Durante este, mantendrá el debido respeto a los espacios del entorno del Centro. Durante los descansos, el alumnado deberá permanecer dentro del Centro.

2º. Tabaco: no se puede fumar dentro de las instalaciones del centro ni a menos de 50 metros del mismo. La *Ley 42/2010, en su art. 7.d, establece la prohibición de fumar en: “Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes”.*

3º. Teléfonos móviles: El uso del móvil está **prohibido** durante las clases como norma general y el terminal deberá permanecer en silencio y sin vibración. Se establecen dos excepciones para mantener el móvil conectado: en caso de emergencia, si un alumno/a se encuentra pendiente de una llamada importante, previa solicitud de aviso al profesor/a ó cuando el profesor/a establezca el uso del móvil como herramienta didáctica.

Por otra parte, está **prohibido fotografiar, filmar y grabación de audio** al alumnado o profesorado durante las clases.

5º. Faltas y retrasos: Las clases dan comienzo a las 8:30 de la mañana. El alumnado debe encontrarse en el aula a esa hora y respetar el comienzo de cada una de las horas siguientes. Si se llega 5 minutos, después del horario establecido, se podrá acceder al aula, asumiendo la falta de asistencia no justificada, salvo que por motivos laborales, relacionados con la salud, o deberes públicos de inexcusable cumplimiento y otras consideraciones conocidas y reconocidas por el equipo docente, se asuma la falta justificada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 8 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Las ausencias serán tenidas en cuenta, según lo previsto en la programación de aula.

Se establece que la acumulación de tres retrasos, equivalen a una ausencia.

6º. Salidas y entradas al aula: salvo causa justificada y debidamente informada al profesorado, no se permite el abandono del aula después de comenzada una clase.

7º. Prohibición de comida y bebida en el aula. No podrá consumirse ningún tipo de alimento, mascar chicle o ingerir ninguna bebida (excepto agua), durante las sesiones de clase.

8º. Vestimenta y aseo personal: profesorado y alumnado acudirán al centro aseados y vestidos con ropa adecuada y respetuosa. Debe imperar la corrección, el buen gusto y el respeto hacia los demás..

9º. Respeto: se mantendrá una continua actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa del centro, así como hacia las instalaciones y el material.

10º. Otras:

- Cuidaremos la comunicación verbal y no verbal.
- Facilitaremos la limpieza y el orden al finalizar las clases, procurando dejar las sillas, encima de las mesas, y todo el material utilizado debidamente recogido.
- El centro no se responsabilizará del material u objetos personales, que se queden dentro del aula, una vez finalizadas las actividades lectivas.
- El uso del ascensor, se reserva sólo para personas con alteraciones de la movilidad y con un uso responsable para el resto.

En caso de incumplimiento de las normas de convivencia, se procederá a la categorización de la falta cometida en función de la legislación vigente (Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León). La medida será propuesta por el Equipo de Convivencia junto con la Dirección del centro educativo. Se priorizan las intervenciones educativas frente a las correctivas.

6. PARTICIPANTES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

En Castilla y León, el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. En el Título II: De la convivencia escolar, Capítulo I: Distribución de

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 9 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

competencias, quedan detalladas las funciones de cada órgano presente en la comunidad educativa tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	Consejo Escolar. Comisión de Convivencia.	Equipo Directivo Dirección y Jefatura de Estudios	Coordina dor/a de convivenci a.	Claustro y Tutoras/es
ARTÍCULOS	Art. 19 y 20	Art. 22	Art. 23	Art. 21, 24 y 25
Proponer medidas e iniciativas que favorezcan convivencia	X		X	X
Velar por el correcto ejercicio de derechos y deberes	X			
Conocer resolución conflictos	X			X
Evaluar/elaborar informe – informar- clima convivencia y resultado aplicación plan convivencia.	X		X	
Favorecer fomento convivencia/ impulsar plan de convivencia	X	X		
Imponer medidas de corrección / Incoar expediente/ Garantizar mediación y acuerdo reeducativo	X	X		X Mediar profesorado/ alumnado/ padres/madres grupo tutoría
Coordinar y dirigir acciones y actividades del plan de convivencia	X	X	X	X
Aprobar el plan de convivencia	X			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 10 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

7. LA FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

La legislación educativa española ha regulado el deber de designar la figura del coordinador/a de bienestar y protección en todos los centros educativos, fijando el marco normativo, pendiente de desarrollar por las Comunidades Autónomas.

La ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica de educación 2/2006, de 3 de mayo de educación, en su artículo único 66, ha añadido al apartado 5 el artículo 124 en el que establece que: “las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad” por su parte, la LOVIPI fija “en su artículo 35 punto 1” que: “todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro” .

Además “el punto 2 del mismo artículo” expone que: “Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro o por nuevo personal”

● FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.

El “artículo 35” de la LOVIPI establece que las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deben ser, al menos, las siguientes:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las asociaciones de madres y padres de alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 11 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

- 4.Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- 5.Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- 6.Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- 7.Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- 8.Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- 9.Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 10.Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

Para hacer una difusión del Plan de Convivencia, quedan elaborados y se distribuirán los siguientes documentos que se adjuntan en anexos al presente plan.

- Derechos y deberes (Anexo 1).
- Protocolo de intervención equipo de convivencia (Anexo 2)
- Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente (Anexo 3).
- Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes. (Anexo 4).
- Protocolo de actuación ante la sospecha de posible acoso en centros docentes (Anexo 5).
- Protocolo ante la confirmación de un caso de acoso escolar (Anexo 6).

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 12 de 35	 ISO 9001 906/25
PLAN DE CONVIVENCIA			

- Protocolo de actuación en supuestos de posible situación de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo 7).
- La disciplina escolar: actuaciones y medidas correctoras (Anexo 8)

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para garantizar un adecuado seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, se han diseñado diversas herramientas de recogida de información, incluyendo parrillas específicas en las que se registran los indicadores de evaluación del presente Plan.

Este proceso se desarrolla conforme a la Instrucción de 11 de junio de 2009, emitida por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, en la que se establecen los indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe correspondiente.

Indicador	Conseguido		Punt.	Observación
	Sí	No		
Indicadores del Plan de Convivencia				
1. Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia				
2. Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia				
3. Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de Convivencia				
Comisión de convivencia				
4. Funcionamiento de la comisión de convivencia del centro.				
Coordinador/a de convivencia				
5. Participación del coordinador/a de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro.				
6. Coordinación del coordinador/a de convivencia con el departamento de orientación/EOP <u>(Unidad de prevención de conductas)</u>				
Formación				

	Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 13 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA				

7. Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.				
Protocolos de actuación				
8. Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado.				
9. Existencia y conocimiento de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas.				
Conflictos				
10. Evolución del número, tipos y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.				
Valoración global				
11. Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro				
Observaciones y principales conclusiones				

10. CONCLUSIONES DEL PLAN.

El Plan de **Convivencia** se presenta como una herramienta fundamental para la construcción de un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso, en el que todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse plenamente. Su éxito depende del compromiso y la colaboración de todos, asegurando que los valores de convivencia se integren de manera transversal en la vida educativa.

La implementación del **Plan de Convivencia** en el centro educativo va a permitir establecer un marco común de actuación para la prevención, gestión y resolución de conflictos, fomentando un ambiente basado en el respeto, la empatía y la cooperación.

A partir de los objetivos y las actividades planteadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- **Conciencia sobre derechos y deberes:** Promover en el alumnado una mayor comprensión de la importancia de respetar normas y límites, favoreciendo la responsabilidad individual y colectiva dentro de la comunidad educativa.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 14 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

- **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** A través de actividades específicas, potenciar competencias como la empatía, la escucha activa, la prevención de conflictos y el buen uso de las redes sociales, fortaleciendo así las relaciones interpersonales dentro del centro.
- **Fomento del diálogo como herramienta de resolución de conflictos:** Trabajar en la promoción de estrategias de comunicación asertiva, permitiendo que el alumnado valore el diálogo como el principal instrumento para resolver diferencias y construir acuerdos.
- **Identificación y atención a las necesidades del alumnado:** Detectar limitaciones en habilidades personales e interpersonales dentro del aula, lo que ha permitido implementar estrategias orientadas a la mejora de la convivencia y la modificación de conductas inadecuadas.
- **Prevención y actuación ante situaciones de discriminación y violencia:** Reforzar la detección temprana y el abordaje de casos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia y cualquier otro tipo de discriminación, activando los protocolos de convivencia establecidos y sensibilizando a la comunidad educativa sobre estas problemáticas.
- **Atención a la vulnerabilidad emocional:** Identificar situaciones de especial sensibilidad en el alumnado, promoviendo el acompañamiento y la intervención adecuada para garantizar su bienestar emocional y social.
- **Difusión y aplicación de protocolos de prevención y protección:** Trabajar en la información y formación de la comunidad educativa en materia de prevención de la violencia, asegurando que todos los agentes implicados conozcan los procedimientos de actuación en caso de conflicto.
- **Fomento del respeto a la diversidad:** Impulsar un enfoque inclusivo que reconozca y valore la diversidad del alumnado, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto por las diferencias individuales.

Asimismo, las actividades programadas dentro del **Plan de Acción Tutorial y la Programación de Pastoral**, favorecerán el desarrollo de estos objetivos, destacando eventos clave como el **Día de la Acogida, las Jornadas de Convivencia, el Día de la Paz y la No Violencia, y otras conmemoraciones relevantes**. Estas iniciativas contribuirán a fortalecer la cohesión entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, se destaca la importancia del **trabajo coordinado entre la Comisión de Convivencia y otros equipos del centro**, con reuniones periódicas para evaluar el impacto del plan y realizar ajustes que optimicen su aplicación. La continuidad de este esfuerzo conjunto será clave para seguir promoviendo un ambiente escolar basado en el respeto, la equidad y la convivencia pacífica.

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 15 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

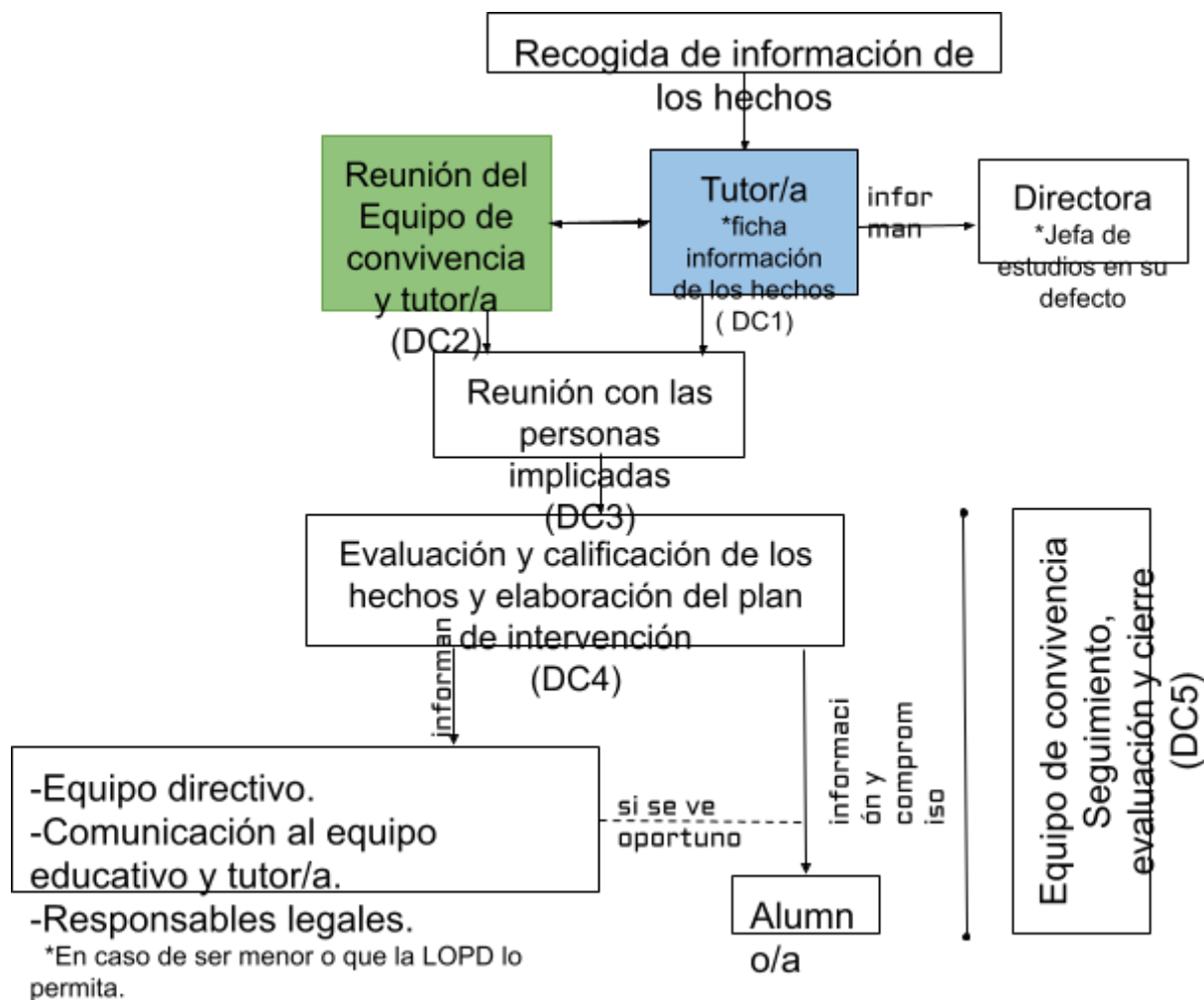
11. ANEXOS

Anexo 1. Derechos y Deberes

DERECHOS (Decreto 51/2007)						DEBERES (Decreto 51/2007)		
Derecho a una formación integral (Art. 5)						Deber de estudiar (Art. 10)		
Formación en respeto	Educación emocional	Desarrollo de actividades docentes con fundamento científico y académico	Formación ética y moral	Orientación escolar, personal y profesional	Adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos	Asistir a clase y participar en actividades académicas	Realizar Actividades y seguir orientaciones y directrices del profesorado	
Derecho a ser respetado (Art. 6)						Deber de respetar a los demás (Art. 11)		
Protección contra agresiones	Respeto a libertad y convicciones	Seguridad, higiene, medidas de prevención y actuación	Ambiente de convivencia	Confidencialidad en sus datos		Permitir a los demás el ejercicio de sus derechos	Respetar a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación	Demostrar buen trato a profesorado y alumnado y sus pertenencias
Derecho a participar en la vida del centro (Art. 8)						Deber de participar en las actividades del centro (Art. 12)		
Participación: reunión y asociación	Manifestación Respetuosa de su opinión		Recepción de información			Implicación activa y participación individual y colectiva	Respetar y cumplir las decisiones	
Derecho a ser evaluado objetivamente (Art. 7)						Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro (Art.13)		
Recepción de información		Obtención de aclaraciones y efectuar reclamaciones				Respeto a las normas establecidas en el RRI	Participación y colaboración activa	Respeto a instalaciones y materiales
Derecho a protección social (Art. 9)						Deber de ciudadanía (Art. 14)		
Dotación de recursos compensadores		Establecimiento de condiciones adecuadas en situaciones concretas				Conocimiento y respeto de los valores democráticos		

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 16 de 35	 ISO 9001 906/25
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 2. Protocolo de intervención equipo de convivencia.



- DC0. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CASO
DC1. INFORMACIÓN DE LOS HECHOS
DC2. ACTA REUNIÓN/VALORACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA
DC3. ACTA ENTREVISTA INDIVIDUAL
DC4. PLAN INTERVENCIÓN
DC5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE.

Definición de los documentos clave:

DC0 : Relación de documentación del caso

DC1: Información de los hechos; En este documento, el/la tutor/a, recogerá la información de situaciones conflictivas, o que hayan vulnerado las normas de convivencia del centro.

DC2: Acta de reunión / valoración del Equipo de convivencia; Este documento será rellenado por los miembros del

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 17 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

equipo de convivencia, que tras reunirse con la persona que haya presentado el DC1 y valoren lo sucedido, harán una propuesta de actuación:

- La situación la gestiona el/la tutor/a con el apoyo del equipo de convivencia, si fuese necesario.
- El equipo de convivencia se hace cargo del caso.

DC3: Acta entrevista individual; En este acta, se recogerán todas las entrevistas, que se lleven a cabo con la/s personas implicadas. Esta información puede ser recogida tanto por el tutor/a, como por el equipo de convivencia, en el caso de que haya sido necesario la intervención del mismo.

DC4: Este documento será cumplimentado por el equipo de convivencia, en el caso de que asuma la intervención. Teniendo en cuenta los hechos, y las entrevistas realizadas, se tomarán las medidas oportunas en base al RRI, en acuerdo con el equipo docente del grupo implicado y el equipo directivo.

DC5: Este documento será cumplimentado por el equipo de convivencia, en el caso de que haya asumido la intervención, recogiendo las medidas propuestas, así como los seguimientos de las medidas propuestas y cierre.

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 18 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 3. Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente.

ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Se consideran agresiones

Las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, en los servicios de comedor y transporte escolar o en el desempeño de funciones administrativas relacionadas con lo anterior

Los hechos ocurridos fuera del recinto del centro docente, relacionados con las actividades y funciones antes citadas, siempre que los mismos hayan sido denunciados.

ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.		
Contener la agresión	Comunicar los hechos al director del centro	Denunciar los hechos ante el órgano competente
-Mantener la calma y tratar de contener la situación. -Advertir al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear. -Responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicita ayuda. - En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.	-En su ausencia a cualquier miembro del E. Directivo. -En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de	La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro

PLAN DE CONVIVENCIA

	que adopte las medidas que considere oportunas.	
OTRAS ACTUACIONES		
ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO El director del centro valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos	Elaborar un informe sobre los hechos , recabando la información necesaria	
	Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.	
	Informar de la situación y actuaciones: -Comunicará a la <u>comisión de convivencia</u> del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo. -Remitirá el informe de situación a la <u>Inspección educativa</u> , incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, <u>comunicará o, en su caso, ampliará</u> la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal	
	Registro informático en la aplicación informática CONV.	
	Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.	
ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 20 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

	centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos Si es necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y/o apoyo psicológico y el procedimiento para dicha solicitud. Informe a la Dirección Provincial de Educación Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV
ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas
	Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes
	Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.
	comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 21 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 4. Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes

- Guía de Escuelas católicas
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

CONCEPTOS A DIFERENCIAR	
ACOSO ESCOLAR	DISCRIMINACIÓN
Cualquier forma de maltrato físico o psicológico de uno o varios alumnos/as contra otros, ante la indiferencia o complicidad de los compañeros/as, y siempre que exista desequilibrio de poder, reiteración a lo largo del tiempo e intencionalidad. Atentos al ciberacoso o ciberbullying entre los que tenemos que destacar: - Sexting: envío de contenidos de tipo sexual; - Happyslapping: grabaciones con el móvil de abusos, tortas, peleas entre compañeros. - Ciberbullying: burlas en redes sociales de algún defecto o característica del profesor/a. - Grooming: establecer relaciones de amistad de adultos con menores con el objeto de obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas.	Práctica que existe en diferenciar, excluir o tratar a otro alumno como un ser inferior por características físicas, ideas, religión, cultura, orientación sexual. (Atentos a que esto no derive en un delito de odio)
LEY DEL SILENCIO: Se produce en torno a estas situaciones por miedo a ser considerados como "chivato", o por falta de confianza, o vergüenza (víctima).	

HERRAMIENTAS PARA DETECTAR EL ACOSO ESCOLAR		
OBSERVACIÓN	PREGUNTA	ESCUCHA
1º Filtro para detectar las señales iniciales. Se ha de estar atento a no normalizar la violencia, sea verbal, física, social o psicológica.	2º Filtro: interesándose por los alumnos/as.	Tanto oral como emocional. Sin juzgar al alumno/a

INDICADORES		
EN LAS SUPUESTAS VÍCTIMAS	EN EL ENTORNO DEL CENTRO	DE POTENCIALES AGRESORES
Ansiedad: sudoración, tartamudeo, molestias inespecíficas. Hostilidad/irritabilidad: ira y enfado hacia otros o hacia sí mismo, incumplimiento de normas. Violencia: (contra sí mismo, compañeros o profesorado)	Graffitis o pintadas (paredes, baños,...). Encuestas: sobre el clima de convivencia. Incidentes en el entorno del aula. Publicidad de eventos que propagan un discurso al odio. Evidencias en soporte electrónico.	Estética radical y elementos en la indumentaria que simbolizan odio hacia determinadas minorías. Comportamientos agresivos con su familia. Padres autoritarios o negligentes.

PLAN DE CONVIVENCIA

Angustia (<i>inhibición</i>) Tristeza (<i>que oscila entre el llanto y la indiferencia</i>) Bloqueo: (<i>pérdida de confianza y autoestima</i>) Cambios físicos (<i>dolores de cabeza, vómitos, mareos...</i>) Retraimiento y aislamiento social Falta de concentración Reducción del rendimiento académico (<i>desinterés</i>) Absentismo Aislamiento	<u>Colocar un buzón anónimo</u>	<u>Maltrato familiar.</u> <u>Ausencia de empatía</u> (No percibe el dolor ajeno). <u>Historial delictivo</u> con episodios de agresiones anteriores. <u>Egocentrismo</u> y actitud dominante. <u>Impaciencia, impulsividad.</u> <u>Insatisfacción,</u> enfados frecuentes. <u>Falta de motivación, fracaso escolar.</u> <u>Consumo de alcohol y drogas.</u>
--	---	---

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 23 de 35	 ISO 9001 906/25
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 5. Protocolo ante la sospecha de acoso escolar.

PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA DE ACOSO ESCOLAR (Protocolo disciplinario)	
DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN	Las personas que observen <u>indicios consistentes</u> o <u>hayan recibido una denuncia razonable de acoso</u> lo comunicarán al COMITÉ DE CRISIS del centro (formado por la directora, la coordinadora del E. de convivencia y el tutor/a del curso): - Por escrito, lo más detalladamente posible (si es una persona ajena al centro lo hará con carta certificada). - En un <u>plazo como máximo de 24 h.</u> En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	El tutor del curso, u otra persona encargada por el Comité de Crisis, recabará la información necesaria para esclarecer los hechos, por lo que se lo comunicará a su equipo docente. Si la víctima o el agresor son menores habrá que informar a los padres. No es necesario que estén presentes en la primera entrevista con el menor. Las citaciones al alumnado se realizarán según modelo. Diseñar bien la entrevista con orientaciones sobre la misma.
INFORME	Una vez realizadas las entrevistas se hará un resumen por el comité de crisis, para intentar clarificar: - Tipo de maltrato. - Periodicidad. - Personas consultadas. - Lugares donde se ha producido (aula, patio...). - Comportamiento habitual de la víctima. - Comportamiento habitual de los agresores. Una vez analizado se realizará un acta del Comité de Crisis con el diagnóstico definitivo. Si es menor, los resultados se comunican a la familia con las medidas adoptadas. <u>Si el acoso se confirma se incorporará al Comité de Crisis la titular de la institución.</u>
VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD, ALCANCE E INTERVENCIÓN.	De ellos se encarga el Comité de Crisis que decidirá qué se hace con el problema. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia.

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 24 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 6. Protocolo ante la confirmación de un caso de acoso escolar.

PROTOCOLO ANTE LA CONFIRMACIÓN DE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR		
Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndose el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.		
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PASTORALES	Tutorías individualizadas tanto con la víctima como con el agresor/es	Pautas: -Informar al alumno/a del motivo de la tutoría. -Escuchar activamente. -Asegurar el bienestar emocional, social y psicológico de la víctima. -Explicar medidas, reparadoras y/o sancionadoras, al agresor. -Acordar plan de actividades a realizar y fijar un calendario para evaluación de las mismas. -Cerrar la entrevista con un compromiso claro y definido. Contenidos: -Toma de conciencia de la situación y de la responsabilidad de las acciones (agresor). -Desarrollo de autoconcepto, autoestima y confianza (víctima). -Desarrollar competencias emocionales -Desarrollar pensamiento crítico (técnicas de resolución de conflictos).
	Sesiones educativas con el grupo aula.	Tratando de generar un clima de confianza, acompañamiento y desarrollo de competencias socioemocionales.
	Encuentro con las familias	Para facilitar el intercambio de información y ofrecer apoyo y seguridad.
	Otras que proponga el centro	-Fomento de la cultura de tolerancia cero. -Buzón anónimo. -Fomento de la fraternidad.

PLAN DE CONVIVENCIA

MEDIDAS JURÍDICAS	Con relación al alumnado implicado.	Medidas disciplinarias correctoras que tendrán carácter educativo y recuperador y deberán ser proporcionales a las faltas cometidas. Se valorará edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del agresor y las secuelas psicológicas de la víctima. El centro tendrá en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes concurrentes para graduar la sanción. En ningún caso se podrá privar a un alumno/a de su derecho a la educación obligatoria, ni si podrán poner sanciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno. Medidas reparadoras: restitución, reparación económica, (art. 1903 CC) y moral.
	Notificación por escrito del protocolo y las medidas adoptadas	- Al alumnado implicado y sus familias. - A la Inspección Educativa. - A la Comisión de Convivencia. - Al claustro de Profesores/as. - Al Consejo Escolar. - Al PAS (si fuera necesario) - En función de la gravedad de los hechos a la Fiscalía de Menores (<i>Si tienen entre 14-18 años ya tienen responsabilidad penal por los delitos cometidos</i>).
	Responsabilidad civil y penal en los centros docentes	R. CIVIL: Los titulares de los centros podrían ser considerados responsables civiles por los daños que causen sus alumnos y/o trabajadores, según lo dispuesto en el Art. 1903 del Código Civil (incluso fuera del centro) En este caso la responsabilidad del centro cesaría si acredita que actuó como un <i>"buen padre de familia"</i> <u>Es decir si ha realizado acciones que estaban a su alcance para detectar, detener o paliar la situación.</u> El titular del centro responderá de la actitud negligente o dolosa de los daños causados por su profesores/as ante un posible caso de acoso escolar. R. PENAL: Para quienes conociendo una situación delictiva "de riesgo o desamparo" no la comunicaron a los organismos correspondientes o no presentaron el auxilio debido.
MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN	Puesta en marcha de un PLAN DE COMUNICACIÓN DE CRISIS basado en la agilidad, calidad informativa, transparencia y veracidad.	

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 26 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

	Investigar la repercusión de los hechos en redes sociales o posibilidad de que suceda a corto plazo.
	Valoración del alcance de la crisis.
	Analizar los públicos afectados con los que se priorizará la comunicación (los afectados, sus familias y entornos).
	Elaborar mensajes a transmitir públicamente, si la situación es grave, y los medios en los que hacerlos para hacer llegar a los distintos públicos nuestros argumentos.(Pág 65, 66 y 67 de la guía).

MEDIDAS CONCRETAS EN CIBERACOSO		
Resulta muy relevante por la gravedad de sus consecuencias , la dificultad de prevención y el alto grado de prevalencia. Los requisitos son los mismos: desequilibrio de poder, conducta reiterada en el tiempo e intención de hacer daño.		
En el caso en que se haga necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.		
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PASTORALES	Con el alumnado afectado	<u>Con la víctima</u> : apoyo y protección dentro de un programa de apoyo personal y social.
		<u>Con el agresor</u> : Programa de ayuda personal y social, y se valorará la derivación a servicios externos.
	Con las familias	<u>De la víctima</u> : proporcionar indicadores de comportamiento a observar, atención, apoyo y contar con profesionales externos.
		<u>Del agresor</u> : proporcionar indicadores de comportamiento a observar, atención, apoyo y contar con profesionales externos.
	Con el profesorado	Información y sensibilización (<i>Guías de ciberacoso C. de Madrid</i>).
		Formación para la prevención, detección y actuación, así como para favorecer el desarrollo de patrones de realización de convivencia pacífica.
MEDIDAS JURÍDICAS	Las mismas que fuera de la red. Para que el centro y los organismos públicos puedan intervenir y valorar los hechos, se recomienda que la presunta víctima:	Recopilar toda la información.
		Imprimir las páginas o mensajes ofensivos.
		Notificar al proveedor del servicio donde se está ejerciendo el acoso.
RECOMENDACIONES GENERALES QUE EL TUTOR PUEDE OFRECER AL ALUMNADO PARA EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES O PARA OBTENER PRUEBAS PARA POSIBLES DENUNCIAS		
- No contestes a las provocaciones, ignoralas. Cuenta hasta 100 - Compórtate con educación en la Red. Sé agradable on line. - Si te molestan abandona la conexión y pide ayuda. Si estás usando un servicio on line, contacta con tu gestor. - No facilites datos personales. Te sentirás más protegido/a. - No hagas en la Red lo que no harías a la cara. - Si te acosan, guarda las pruebas. - No pienses que estás del todo seguro al otro lado de la pantalla. - Advierte a quien abusa de que está cometiendo un delito. - No seas vengativo; entrar en una espiral de violencia en las redes no beneficia a nadie.		

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 27 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado:

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador:

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

Se informará al Consejo Escolar del centro sobre las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

Una vez desarrollado el Plan de actuación, se dará por concluido el expediente con la elaboración por la comisión específica de acoso de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

En caso de que no se confirme la situación de acoso, hay que tener en cuenta:

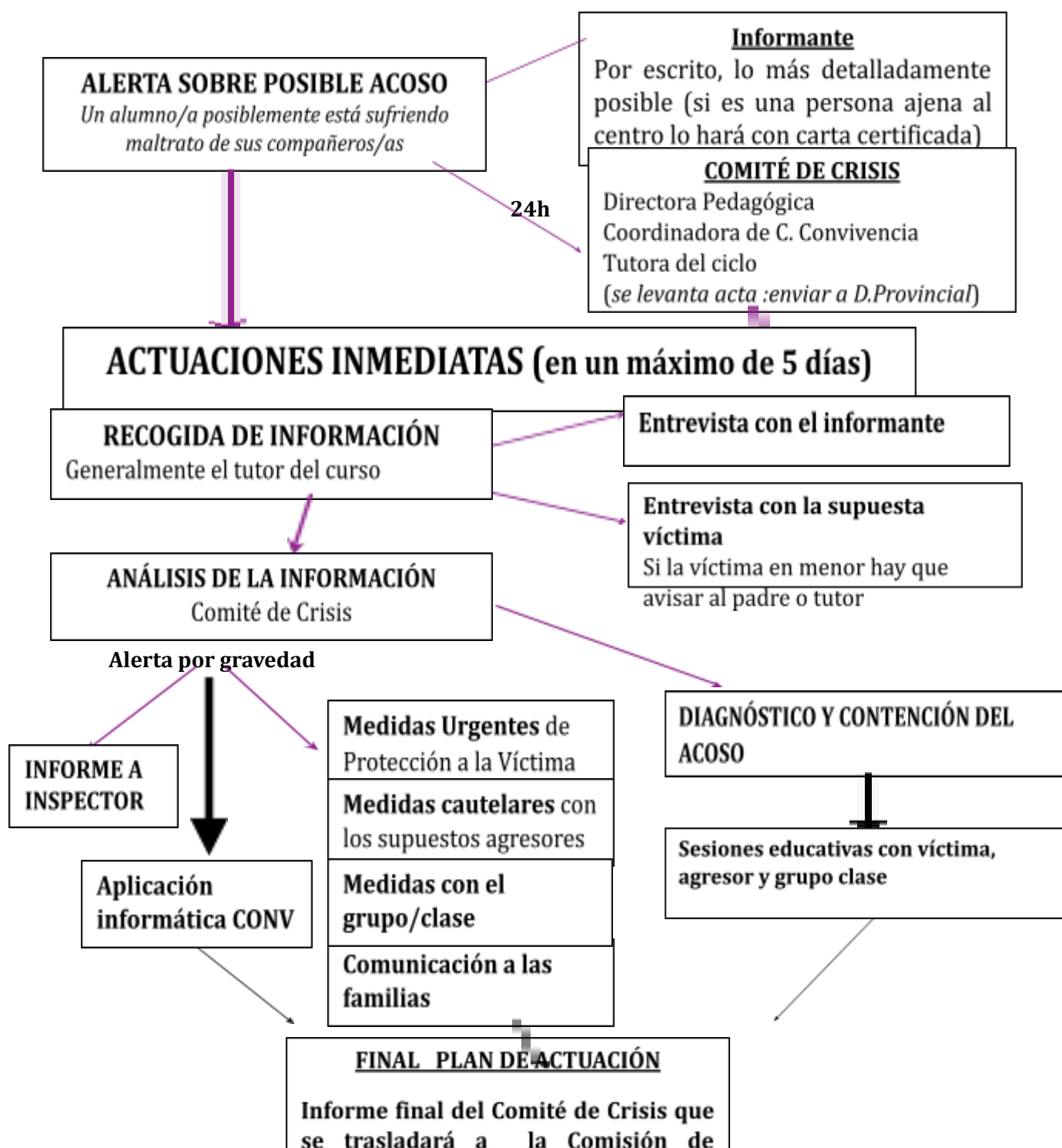
- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.
- Comunicación informe de conclusiones: la dirección del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adaptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre,

PLAN DE CONVIVENCIA

por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

- Implementación de medidas educativas: aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

PROTOCOLO DE SOSPECHA DE ACOSO ESCOLAR



 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 29 de 35	 ISO 9001 906/25
PLAN DE CONVIVENCIA			

Anexo 7. Protocolo de actuación en supuestos de posible situación de violencia de género en el ámbito educativo.

En caso de que algún miembro de la Comunidad educativa detecte (ya sea profesorado o tutores y tutora) detecte o sospeche que hay un posible caso de violencia de género (ya sea verbal, psicológica o física) deberá comunicarlo:

- En primer lugar, de forma oral al Equipo Directivo del centro.
- En segundo lugar, la comunicación se redacta por escrito: **Docentes o tutores/tutoras**

SI HAY EVIDENCIAS: actuación inmediata

Medidas inmediatas, se habla con:

- La víctima.
- El agresor.
- Las familias.
- El profesorado.

❖ En casos explícitos (se muestran señales físicas o conflictos en público):

- Policía.
- CEAS.
- Inspección educativa .

❖ Si fuera necesario ponerse en contacto:

- Sección mujer en el ayuntamiento (Plaza Mariano Timón)
- Fiscalía de Violencia de Género

SI NO HAY EVIDENCIA, SOLO SOSPECHA: actuación ordinaria

Primero hay que confirmar la sospecha.

- **Si no se confirma la sospecha**, finaliza el proceso.

- **Si se confirma la sospecha**, intervención educativa:

- Recogida de información (docente, tutor/a de referencia).
- Actuaciones preventivas (entrevista informativa).
- Intervención con los implicados (entrevista con agresor si es del Centro).
- Aplicación del RRI y actuación de la Comisión de Convivencia.
- Notificarlo a la autoridad pertinente (Policía, Inspección, etc.).

Tanto en la actuación inmediata como en la actuación ordinaria: coordinación y valoración de los diferentes programas o planes de prevención e intervención desarrollados tanto desde el Centro Educativo como de las corporaciones locales.

FASES DEL PROTOCOLO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 30 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Las fases del desarrollo de este protocolo incluyen sobre todo las actuaciones que habrá que emprender en el contexto escolar, así como las funciones de cada uno de los agentes que intervienen y también se determinará el grado de responsabilidad en cada uno de los distintos momentos del proceso.

1. Detección y valoración.

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa (ya sea profesorado o tutores y/o tutoras, alumnado, incluso personal no docente) detecte o sospeche que hay un posible caso de violencia de género (ya sea verbal, psicológica o física) deberá, con carácter obligatorio, comunicárselo en primer lugar de forma oral al equipo directivo. En segundo lugar, la comunicación se redacta siguiendo el protocolo. En principio no se trata de una denuncia al maltratador, solo una intención de actuación con la víctima. El escrito debe hacerlo la persona que lo haya detectado.

El equipo directivo, tras recibir la denuncia por escrito, convocará una reunión a la mayor brevedad posible con la persona que ejerza de tutor o tutora de la presunta víctima, con una persona del equipo de convivencia, la persona, profesor/a, que detectó la violencia (seguramente se trate de una persona de referencia para la alumna víctima de violencia de género). Sería también deseable que asistiera a esta reunión la persona responsable de Igualdad. En esta reunión se redactará un acta de toma de decisiones que será firmada por todas las personas asistentes.

Ante un caso de Violencia de Género nos podemos encontrar con dos situaciones:

- a) **Evidencia clara de violencia de género**, ante la que se pondrán en marcha acciones inmediatas. Se expondrá por escrito la información obtenida, todas las decisiones tomadas, en lo que se refiere a las actuaciones emprendidas y las próximas actuaciones acordadas para más adelante.

Actuaciones inmediatas:

- 1) Con la víctima:
 - Buscar un lugar tranquilo para un encuentro seguro.
 - Mostrar empatía, afecto, comprensión e interés por ella.
 - Tener algún tipo de actuación que permita tranquilizar a la víctima.
 - Si la agresión es grave garantizar seguridad, protección y acompañamiento.
 - Si fuera el caso, separar a la víctima del agresor.
- 2) Con el agresor
 - Si el agresor es del mismo centro educativo, aplicar RRI.
 - Si es de otro Centro se le comunicará al equipo directivo del Centro al que pertenece.
 - Si el agresor no está matriculado se informará a las instituciones.
- 3) Con la familia

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 31 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

- Comunicación telefónica inmediata a la familia o representante legal de la víctima por parte del equipo directivo.
 - Realización de una entrevista por parte de la tutora y miembro del equipo directivo (mejor que a esta reunión asistan dos personas del Centro) con la familia o representante legal del alumnado implicado, a quien se le informará de las medidas adoptadas. Se tendrá en cuenta la confidencialidad de manera expresa.
 - En caso de mayoría de edad sería conveniente tener en cuenta si es oportuno.
- 4) Con el profesorado:
- Cuando la víctima y el agresor son del mismo centro educativo el director o directora con la debida confidencialidad del alumnado afectado y las familias, informará de la situación al equipo docente implicado. A veces se estima oportuno comunicárselo también a otro personal del centro. Siempre guardando las medidas de confidencialidad.

En casos de emergencia se puede pedir la intervención de la policía. En el caso de lesiones visibles de Violencia de Género que requieran valoración sanitaria, se llamará a emergencias para que la víctima pueda ser atendida, siendo acompañada por la dirección del centro o por la persona que designe en ese momento el equipo directivo.

b) **Sospecha de violencia de género**, se tomarán decisiones en función de la información obtenida y se tratará de recoger una información más pormenorizada (en este caso será la persona, profesor/a, tutor/a, que sea un referente para la alumna) con la alumna afectada.

Actuaciones ordinarias:

Para valorar una posible situación de violencia de género se tendrá en cuenta toda la información recabada por la persona de referencia de la alumna (profesor, profesora, personal no docente), por la persona del equipo de convivencia y la persona que ejerce la tutoría. Esta recogida se realiza a través de:

- Las entrevistas: con la propia alumna, el agresor si fuera del Centro, opiniones de las compañeras y compañeros debidamente contrastadas, familiares si viene al caso, aportaciones del resto del profesorado que imparte clase a la alumna, y a veces portería si el agresor es de fuera y se acerca a buscar a la alumna afectada.
- Las observaciones de interacción en el entorno.
- La recogida de información en forma de "Indicadores de violencia de género".

Si la sospecha queda confirmada, tras recoger la información se cumplimentará un "Informe de recogida de información" que plasmará todos los pasos que se han dado en el proceso: actuaciones con la alumna afectada, con el agresor si era del centro, con la familia y la colaboración con otras instituciones si la hubiera.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 32 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

Si después de recoger toda la información no se confirma la sospecha, se pondrá fin al proceso y en el informe se refleja la no existencia contrastada de violencia de género. Es necesario recordar que, aunque no se pueda confirmar la existencia de violencia de género, el colegio llevará actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la sensibilización, confirmación y formación en materia de igualdad, perspectiva de género y violencia de género.

2. Notificación e intervención educativa

El equipo directivo, ante la evidencia de malos tratos, deberá actuar de forma inmediata. En caso de confirmación de la sospecha también hay que emprender una actuación. En las dos situaciones se debe cumplimentar el documento de notificación, que será firmado por la directora del Centro y se realizan tres copias (1 para el expediente educativo del alumnado implicado, 2 para el área de Inspección Educativa y 3 para los servicios sociales en materia de violencia de género).

En caso explícito de violencia de género, la dirección del centro comunicará telefónicamente y de forma inmediata la situación a la Policía, a los Servicios Sociales y al área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación, sin esperar a la reunión conjunta con el tutor o la tutora ni con la persona de la Comisión de Convivencia. Más tarde se cumplimentarán los anexos oportunos.

El centro educativo se pondrá en contacto con el CEAS del domicilio de la posible víctima, donde se le asignará el profesional de referencia en los servicios sociales responsable de la coordinación del caso.

Si la alumna es víctima de abusos y/o agresiones sexuales por parte de un agresor cuyo vínculo con la misma sea distinto al de pareja o expareja, el equipo directivo se pondrá en contacto con la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia (ver anexo VIII) para la derivación de la víctima al apoyo psicológico.

Es importante que una vez derivado el caso a entidades y servicios o programas específicos se haga un seguimiento de la labor de colaboración con otras entidades o administraciones. Desde el centro educativo tiene que haber una persona encargada para hacer el seguimiento de la intervención que se está llevando en cada caso y para ello se mantendrá una comunicación con los distintos servicios y/o administraciones que participan en la intervención.

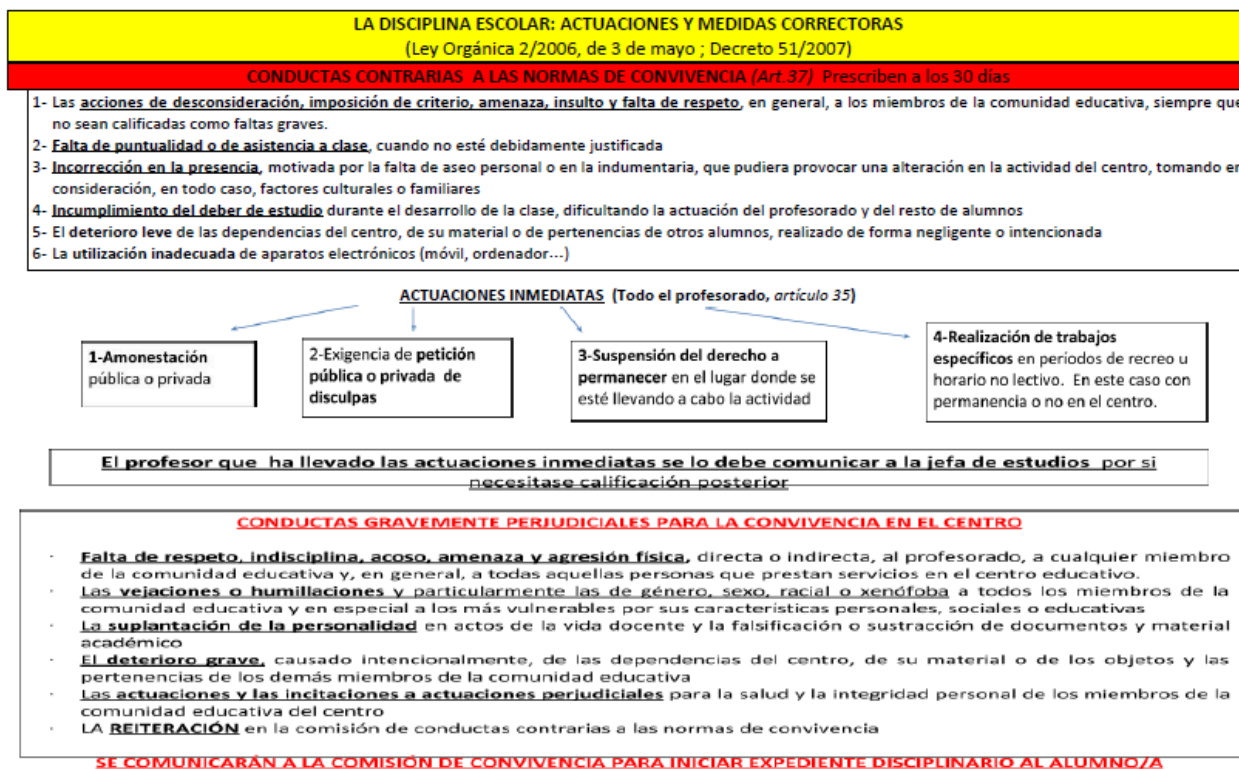
El Centro educativo colaborará en la aplicación del plan diseñado por los servicios sociales. Las medidas educativas que se prescriban se trasladarán con discreción y cautela al equipo docente.

Hay que tener en cuenta los casos en los que pueda verse limitada la capacidad de actuación de la víctima por diferentes causas: diversidad funcional, pertenecer a otra comunidad autónoma, problemas económicos, problemas con el idioma, entorno hostil, experiencias previas negativas, etc. En estos casos, además de requerir la intervención de

 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 33 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

otras administraciones e instituciones especializadas, se deben aplicar todas las ayudas y apoyos necesarios en el mismo centro educativo para subsanar estas limitaciones.

Anexo 8. La disciplina escolar: actuaciones y medidas correctoras.



 Centro de FP "López Vicuña" C/ Doña Urraca 4, 34005 Palencia 979749743 secretaria@lopezvicunapalencia.es www.lopezvicunapalencia.es	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Pr-PE-03.9 Revisión 1 Página 34 de 35	
PLAN DE CONVIVENCIA			

ANEXO 8
CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones.	02/04/2025
1	Sin modificaciones	04/03/2026